



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 60-2020

Lima, 4 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 00050-2020/OA/TI de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Jefatura de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), la Oficina de Administración es el órgano que tiene a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnologías de información y comunicación y otros que pudieran ser requeridos para el mejor cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN;

Que, los literales a) e i) del artículo 23 del ROF establecen entre las funciones de la Oficina de Administración, la de planificar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la provisión oportuna y de calidad de recursos de soporte de tecnología de información y comunicaciones (TICS); así como la de administrar los recursos para el soporte informático y desarrollo de soluciones, para el cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2012 y modificatorias, el Jefe de Tecnologías de la Información, tiene entre otras, las funciones de proponer y coordinar el desarrollo, mejora y optimización continua de los sistemas de información y estándares de calidad; así como la de formular y gestionar el cumplimiento de los planes y toda documentación requerida relacionadas a las actividades del área;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de Tecnologías de la Información, luego de efectuar la correspondiente evaluación técnica en el marco de sus competencias, remite a la Oficina de Administración, ocho (8) propuestas de procedimientos, para su evaluación y aprobación;

Que, conforme a lo señalado por el Jefe de Tecnologías de la Información, dichas propuestas han sido elaboradas por el personal del Área de Tecnologías de la Información con el apoyo y seguimiento del personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y formarían parte del Manual de Procedimientos del Área de Tecnologías de la Información vigente aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2014;

Que, en base a lo opinado por el Jefe de Tecnologías de la Información en el marco de sus competencias, se advierte que se ha seguido lo dispuesto en la "Metodología para la implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN", aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 081-2019;

Que, en ese sentido, resulta conveniente emitir el acto administrativo que apruebe los siguientes procedimientos del Área de Tecnologías de la Información: (i) P-TI-01, Desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de

información; P-TI-02, Administración de copias de seguridad; P-TI-03, Servicio de acceso a carpetas de unidades de red en el servidor de archivos; P-TI-04, Atención de incidencias y ocurrencias; P-TI-05, Servicio de acceso a telefonía fija; P-TI-06, Instalación de hardware y software; P-TI-07, Servicio de instalación del cableado estructurado y puntos de red de voz y datos; y, P-TI-08, Gestión de incidencias de seguridad perimetral;

Con el visado del Jefe de Tecnologías de la Información y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con la Resolución de la Secretaría General N° 081-2019 y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los siguientes Procedimientos del Área de Tecnologías de la Información; los mismos, que como Anexo, forman parte de la presente Resolución:

P-TI-01, Desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información.
P-TI-02, Administración de copias de seguridad.
P-TI-03, Servicio de acceso a carpetas de unidades de red en el servidor de archivos.
P-TI-04, Atención de incidencias y ocurrencias.
P-TI-05, Servicio de acceso a telefonía fija.
P-TI-06, Instalación de hardware y software.
P-TI-07, Servicio de instalación del cableado estructurado y puntos de red de voz y datos.
P-TI-08, Gestión de incidencias de seguridad perimetral.

Artículo 2.- DISPONER que el Jefe de Tecnologías de la Información informe semestralmente a la Oficina de Administración sobre la implementación y seguimiento de los procedimientos que se aprueban mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos a la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.3 de la Resolución de la Secretaría General N° 081-2019.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION

